



## Acta De Votación



### Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes, 24 de febrero de 2017

*En San José, a las nueve horas del veinticuatro de febrero del dos mil diecisiete, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Luis Fdo. Salazar Alvarado, José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 806), Yerma Campos Calvo (en sustitución del Magistrado Rueda Leal) y Jorge Araya García (en sustitución de la Magistrada Hernández López).*

| Exp. Nº            | Voto Nº     | Tipo                      | Por Tanto  | RECURRIDO  |
|--------------------|-------------|---------------------------|--|--|
| 17-001830-0007-CO. | 2017002792. | Recurso de hábeas corpus. | Se declara con lugar el recurso, únicamente por la falta de fundamentación del rubro de gasto de entrada a clases. En consecuencia, se ordena a Melissa Benavides Víquez en calidad de Jueza Coordinadora de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Escazú, o a quien ejerza ese cargo, que dentro del ejercicio de sus competencias, adopte las medidas que sean necesarias para que dentro del plazo de 72 HORAS contado a partir de la notificación de esta sentencia, se establezca nuevamente el rubro por "pago del salario escolar" mediante resolución debidamente motivada. Se advierte que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Melissa Benavides Víquez en calidad de Jueza Coordinadora de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Escazú, o a quien ejerza ese cargo, EN FORMA PERSONAL. | Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica De Escazú. |

A las nueve horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Ernesto Jinesta L.**  
**Presidente**



Documento firmado digitalmente  
10/04/2017 10:23:56